

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

161**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. CRISTINA ORO-PULIDO MIGUEL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1154/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. GEMMA MARTIN HUERTAS frente a ODONTOLOGIA PROSPERIDAD SL y D./Dña. FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda formulada por DOÑA GEMMA MARTÍN HUERTAS, contra la empresa ODONTOLOGÍA PROSPERIDAD, SL, y en consecuencia,

CONDENO a la empresa ODONTOLOGÍA PROSPERIDAD, SL al pago a DOÑA GEMMA MARTÍN HUERTAS de la cantidad de **1197,10 euros** en concepto de nómina de mayo de 2016. Dicha cantidad devengará el 10% de interés por mora respecto a los conceptos salariales reclamados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe interponer recurso de suplicación

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **ODONTOLOGIA PROSPERIDAD SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.670/17)

